

Manizales, MARZO 07 de 2022

Ingeniero:
JUAN PABLO ZULUAGA CORREA
Interventor
EMPOCALDAS S.A. E.S.P

Cordial saludo:

Comedidamente, me permito solicitar Prórroga de (20) veinte días a partir del 16 de marzo de 2022 al contrato N° 097 de enero 28 de 2022 cuyo objeto es: OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA REPOSICION Y OPTIMIZACION DEL DESCOLE EN TUBERIA DE 24" VIA A ARANZAZU A CANTADELICIA, MUNICIPIO DE NEIRA CALDAS

Esto en consideración a varias razones: la primera es el invierno que ha dificultado el avance de las obras y la segunda que algunos ítems se incrementaron en su cantidad, además de la aparición de ítems nuevos.

Agradeciendo la atención,

CORDIALMENTE:



TATIANA CARDONA LOAIZA
Representante Legal
DUQUE Y DUQUE INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.

Manizales, Marzo 07 de 2022

Ingeniero:
Sr. CARLOS ALBERTO LÓPEZ
Ingeniero
EMPRESA S.A. S.A.S.

Señor:

Complementando el contrato N° 001 de 2022 sobre el suministro de agua potable en el barrio de LA ESPERANZA, el contrato N° 001 de 2022 que tiene como objeto el suministro de agua potable en el barrio de LA ESPERANZA, el contrato N° 001 de 2022 que tiene como objeto el suministro de agua potable en el barrio de LA ESPERANZA, el contrato N° 001 de 2022 que tiene como objeto el suministro de agua potable en el barrio de LA ESPERANZA.

En consideración a que se ha cumplido con el contrato N° 001 de 2022 que tiene como objeto el suministro de agua potable en el barrio de LA ESPERANZA, el contrato N° 001 de 2022 que tiene como objeto el suministro de agua potable en el barrio de LA ESPERANZA, el contrato N° 001 de 2022 que tiene como objeto el suministro de agua potable en el barrio de LA ESPERANZA.

Atendiendo la solicitud.

CORDIALMENTE

TATIANA ARBOLEDA
Ingeniera
INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.

Manizales Caldas, Marzo 10 de 2022

Doctor:

ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE

Gerente

EMPOCALDAS S.A. E.S.P

Referencia: CONTRATO 097 DE 2021 "Obras complementarias a la reposición y optimización del descole en tubería de 24", vía Aranzazu a Cantadelicia en el municipio de Neira Caldas".

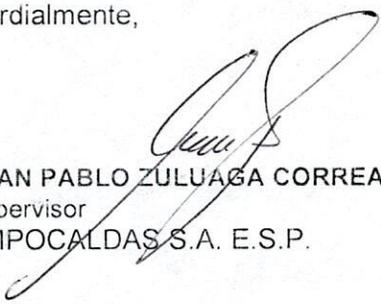
Asunto: Solicitud de prórroga 01 al Contrato 097 de 2022.

La Supervisión de Empocaldas S.A E.S.P. al revisar el contrato de obra en su cláusula tercera plazo y de acuerdo con las siguientes justificaciones considera lo siguiente:

- El contrato indica en su CLAUSULA TERCERA: El plazo para ejecución de estos trabajos será de 40 días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
- El acta de inicio del contrato se protocolarizó el 3 de Febrero de 2022; no obstante, dadas las condiciones técnicas de la obra y las afectaciones por oleada invernal actual (fuertes lluvias), se generaron retrasos que impiden culminar el 16 de Marzo.
- Siendo claro lo anterior se solicita que al contrato se le efectúe la prórroga 01 por 20 días calendario, hasta el 5 de Abril de 2022

Teniendo en cuenta que los recursos necesarios para cumplir con el objeto contractual se tienen garantizados y en concordancia con las justificaciones que presenta el contratista, las cuales fueron verificadas por la supervisión del contrato y que no son causas imputables al contratista de obra ni a nuestra entidad, se hace necesaria la prórroga 01 de 20 días calendario para la correcta finalización del contrato 097 de 2022.

Cordialmente,



JUAN PABLO ZULUAGA CORREA
Supervisor
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



VoBo **SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑO**
Jefe de Operación y Mantenimiento
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Anexos: -Solicitud de prórroga contratista
- Estudio de necesidad con VoBo Jefe de operación y mantenimiento



	F-GC-01 Versión: 13 Julio de 2020	EMPOCALDAS S.A. E.S.P. GESTIÓN CONTRATACIÓN
		ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Fecha del estudio	10/03/2022
-------------------	------------

Objeto de la contratación	Obras complementarias a la reposición y optimización del descole en tubería de 24", vía Aranzazu a Cantadelicia en el municipio de Neira Caldas
---------------------------	---

VERIFICACIONES PREVIAS

Requerimiento previo	No aplica
----------------------	-----------

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Necesidad	Con ocasión de las fuertes lluvias de los últimos días se han generado retrasos durante la ejecución de obra, tiempo que ha afectado la terminación de las obras que se adelantan en el descole del sector La Virgen, vereda Cantadelicia, municipio de Neira. SE es necesario prorrogar el plazo del contrato para terminar la ejecución de obras complementarias y cumplir el objeto contractual debidamente.
-----------	---

Conveniencia	Es conveniente realizar la prorroga del contrato 097-2022 dado que la empresa de obras sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A. ESP, dentro de su objeto social contempla lo relacionado con la prestación, administración y financiación de servicios públicos domiciliarios, lo cual incluye la gestión, financiación, diseño, operación, rehabilitación, construcción, expansión, reposición y mantenimiento de la infraestructura de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el municipio de Neira. En concordancia, las obras complementarias en ejecución que requieren ser terminadas a cabalidad, garantizan la seguridad y protección de las inversiones realizadas en relación con las redes de descoles, específicamente el de este importante sector, garantizando el adecuado manejo de las ARD desde el barrio superior a la vía Cantadelicia-Aranzazu, de las aguas de la vía misma y las de las viviendas aledañas.
--------------	---

Oportunidad	Es oportuna la prorroga en aras de dar completitud a las actividades administrativas y financieras relacionadas con la inversión adelantada por la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas y la adecuada liquidación y terminación del objeto contratado.
-------------	---

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

Aspectos Técnicos del bien y/o servicio	Realizar las obras de acuerdo con los requerimientos y especificaciones técnicas de Empocaldas S.A.E.S.P y lo ordenado por la Supervisión técnica del contrato
---	--

Codificación estándar de producto y servicios de la Naciones Unidas	CÓDIGO	NOMBRE
	81101500	Ingeniería Civil

FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS

Obras complementarias a la reposición y optimización del descole en tubería de 24", vía Aranzazu a Cantadelicia en el municipio de Neira Caldas					
COSTO DIRECTO					49.945.133
ADMINISTRACION		%	24	49.945.133	11.986.832
IMPREVISTO		%	5	49.945.133	2.497.257
UTILIDADES		%	5	49.945.133	2.497.257
I.V.A. SOBRE UTILIDADES		%	19	2.497.257	474.479
COSTO TOTAL OBRAS CIVILES					67.400.958

PRESUPUESTO

Vigencia actual (2022)	Vigencia futura (2023)	Total vigencias
67.400.958	0	67.400.958

Cód. Rubro	Nombre rubro de apropiación	Valor de la apropiación
23020101001030800	Rehabilitación infraestructura, plantas, redes y bocatomas	67.400.958
TOTAL CDP		67.400.958

LA INVERSIÓN OBJETO DEL PRESENTE ANÁLISIS ESTÁ INCLUIDA EN EL POIR?

Consecutivo del proyecto	Nombre del Proyecto	Año de entrada en Operación	No

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Obligación	APLICA
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.	Aplica
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P..	No aplica
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.	Aplica
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.	Aplica
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.	Aplica
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija.	Aplica
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.	No aplica
Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.	Aplica

Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.						No aplica
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.						Aplica
Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV						No aplica
Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:						No aplica
Número de identificación del tubo o Código de trazabilidad	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV	
En la columna "Número de certificado", se debe indicar el número de certificación de la tubería.						
- En la columna "Organismo de certificación del producto", se debe escribir el Nombre o Razón social del organismo que realiza servicios de evaluación y certificación de la conformidad de la tubería.						
- En la columna "Número del lote", Indicar el número del lote del fabricante al cual pertenece la tubería.						
- En la columna "Fabricante de la tubería", se debe indicar el Nombre o Razón social de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería.						
- En la columna "NIT-DV", se debe escribir el Número de identificación tributaria y dígito de verificación de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería.						No aplica
Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.						No aplica
El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.						No aplica
Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas						No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.						No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.						No aplica

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Cumplir las especificaciones técnicas las cuales pueden ser consultadas en la pagina web www.empocaldas.com.co

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EMPOCALDAS

Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.	Aplica
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.	Aplica

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución	Descole sector la virgen, vereda Cantadocelia, salida a Aranzazu, municipio de Neira, departamento de Caldas
Plazo de ejecución	60 días calendario a partir del acta de iniciación del contrato de obras complementarias

FORMA DE PAGO

Forma de Pago	La acordada en la minuta principal del contrato 097-2021
---------------	--

Estampilla a descontar	APLICA
Estampilla Pro Universidad (1%)	Aplica
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	Aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)	Aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	Aplica
Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras	Aplica

ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Riesgo
Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional o internacional.
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.
Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o detenero antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P..
Esta a cargo del contratista el incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.
La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor (administrativo)	Cargo del Supervisor
Ingeniero de Zona	Ingeniero de Zona
Nombre del Supervisor (Técnico)	Cargo del Supervisor
Juan Pablo Zuluaga Correa	Ingeniero de Zona

GARANTÍAS

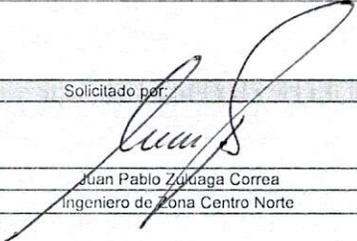
Tipo de garantías	APLICA
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	No aplica

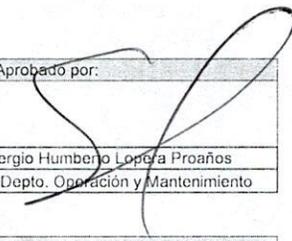
Cumplimiento	Aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	Aplica
Estabilidad y calidad de la obra	Aplica
Responsabilidad civil extracontractual	Aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No aplica
Calidad	No aplica

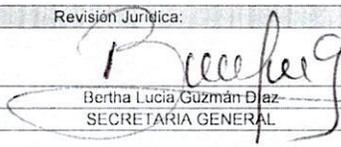
TIPO DE CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	
Tipo de contrato	
Suministros	No aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	Aplica
Consultoría	No aplica
Prestación de Servicio	No aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra o Servicio	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	No aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por:	
Firma	
Nombre	Juan Pablo Zuluaga Correa
Cargo	Ingeniero de Zona Centro Norte

Aprobado por:	
Firma	
Nombre	Sergio Humberto Lopez Proaños
Cargo	Jefe Depto. Operación y Mantenimiento

Revisión Jurídica:	
Firma	
Nombre	Bertha Lucia Guzmán Díaz
Cargo	SECRETARÍA GENERAL

Elaboro **Juan Zuluaga**
Ingeniero de Zona

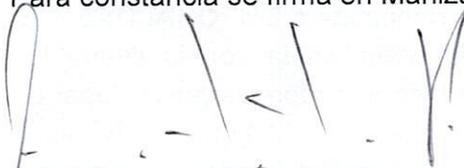
PRÓRROGA N° 01 AL CONTRATO 097 DEL 2022 CUYO OBJETO ES: OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA REPOSICIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL DESCOLE EN TUBERÍA 24" VÍA ARÁNZAZU A CANTADELICIA EN EL MUNICIPIO DE NEIRA, CALDAS.

Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **16.072.158** expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P. NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 08 de 2021, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**, y de otra parte **TATIANA CARDONA LOAIZA** identificada con la cedula de ciudadanía N° **30.234.766** de Manizales, obrando en nombre y representación legal de **DUQUE Y DUQUE INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.** con NIT. 810.003.968-6, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades, y quien para efectos de la presente prórroga se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido realizar la prórroga N° 01 al contrato No. 097 de 2022 suscrito entre las partes el día 28 de enero de 2022, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato de la referencia. **2)** Que según estudio de necesidad de contratación suscrito por el ingeniero de zona y el jefe del Dpto. de Planeación y Proyecto fechado el 10 de marzo de la presente anualidad manifiestan que: *“Con ocasión de las fuertes lluvias de los últimos días se han generado retrasos durante la ejecución de obra, tiempo que ha afectado la terminación de las obras que se adelantan en el descole del sector La Virgen, vereda Cantadelicia, municipio de Neira. Es necesario prorrogar el plazo del contrato para terminar la ejecución de obras complementarias y cumplir el objeto contractual debidamente. Es conveniente realizar la prórroga del contrato 097-2022 dado que la empresa de obras sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A. ESP, dentro de su objeto social contempla lo relacionado con la prestación, administración y financiación de servicios públicos domiciliarios, lo cual incluye la gestión, financiación, diseño, operación, rehabilitación, construcción, expansión, reposición y mantenimiento de la infraestructura de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el municipio de Neira. En concordancia, las obras complementarias en ejecución que requieren ser terminadas a cabalidad, garantizan la seguridad y protección de las inversiones realizadas en relación con las redes de descoles, específicamente el de este importante sector, garantizando el adecuado manejo de las ARD desde el barrio superior a la vía Cantadelicia-Aránzazu, de las aguas de la vía misma y las de las viviendas aledañas. Es oportuna la prorroga en aras de dar completitud a las actividades administrativas y financieras relacionadas con la inversión adelantada por la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas y la adecuada liquidación y terminación del objeto contratado.”* **3)** Que, la presente prórroga

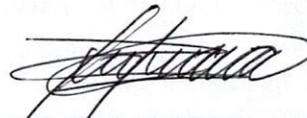
cumple con los presupuestos señalados en los literales a y b del artículo 27 del Manual de Contratación, el cual dispone: "las condiciones del contrato podrán modificarse durante el plazo de ejecución, previo acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen". 4) Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P. encuentra ajustada y motivada la prórroga para este contrato. 6) En consecuencia la presente prórroga se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo del Contrato N° 097 de 2022 por 60 días calendario a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado. **CLÁUSULA SEGUNDA:** El contratista se obliga a ampliar en tiempo las garantías exigidas en el contrato inicialmente suscrito. **CLÁUSULA CUARTA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

Para constancia se firma en Manizales a los

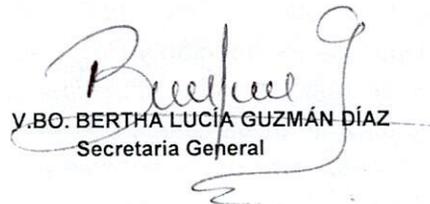
14-03-2022



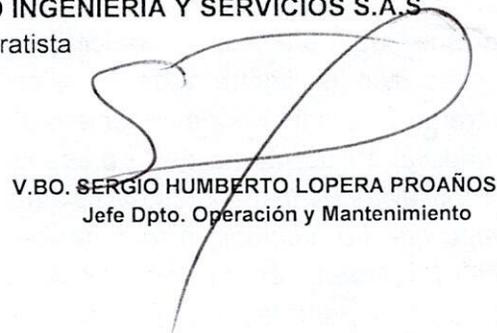
ANDRÉS FELIPE TÁBA ARROYAVE
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Contratante



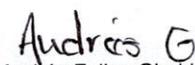
TATIANA CARDONA LOAIZA
Representante Legal
D&D INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S
Contratista



V.BO. **BERTHA LUCÍA GUZMÁN DÍAZ**
Secretaria General



V.BO. **SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS**
Jefe Dpto. Operación y Mantenimiento


Elaboró: Andrés Felipe Giraldo Ríos

FORMATO LEGALIZACIÓN PÓLIZAS CONTRATOS, ORDENES DE COMPRA Y/O SERVICIO



CONTRATO 097 DE 2021

OBJETO OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA REPOSICIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL DESCOLE EN TUBERÍA 24" VÍA ARÁNZAZU A CANTADELICIA EN EL MUNICIPIO DE NEIRA, CALDAS.

LUGAR DE EJECUCIÓN NEIRA- CALDAS

VALOR \$67.383.167

CONTRATISTA DUQUE Y DUQUE INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.

NIT 810.003.968-6

PLAZO 60 DÍAS CALENDARIO

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 42-45-101050850

PÓLIZA DE RCE No. 42-40-101038865

COMPAÑIA DE SEGUROS SEGUROS DEL ESTADO S.A.

GARANTIA	CUMPLE	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	SI	3-feb-22	15-ago-22	\$ 20.214.950,10
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	SI	3-feb-22	15-ago-25	\$ 13.476.633,40
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DIAS		\$ 13.476.633,40
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	SI	3-feb-22	15-ago-22	\$ 20.214.950,10

NOTA: LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA SE ACTUALIZARÁ CON LA FIRMA DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE LA OBRA

REQUISITOS LEGALIZACION	CUMPLE
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	NA
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	NA
ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SOFIA	NA
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	NA
CLAUSULAS EXORBITANTES	NO

LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ADEMAS SE AJUSTA A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO 097 DE 2022 EN LO REFERENTE A GARANTIAS

LA PRESENTE SE APRUEBA Y FIRMA A LOS

28/03/2022

ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente

BERTHA LUCIA GUZMAN DIAZ
Secretaria General

NIT. 860.009.578-6

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42	NO.PÓLIZA 42-45-101050850	ANEXO 3
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25 03 2022	03 02 2022			00:00	03 02 2027		23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL DUQUE Y DUQUE INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.	IDENTIFICACIÓN NIT: 810.003.968-6
DIRECCIÓN: CL 9 A NRO. 19 - 20	CIUDAD: MANIZALES, CALDAS TELÉFONO: 8845814

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.	IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9
DIRECCIÓN: CR 23 NRO. 75 - 82	CIUDAD: MANIZALES, CALDAS TELÉFONO: 8867080

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-027A 30-06-2009, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA NRO.097-2022 DE FECHA 26/01/2022 CUYO OBJETO ES REALIZAR LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA REPOSICION Y OPTIMIZACION DEL DESCOLE EN TUBERIA DE 24 VÍA ARANZAZU A CANTA DELICIA EN EL MUNICIPIO DE NEIRA CALDAS.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	03/02/2022	15/08/2022	\$20,214,950.10	\$20,214,950.10
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	03/02/2022	15/08/2025	\$13,476,633.40	\$13,476,633.40
ESTABILIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		\$13,476,633.40	\$13,476,633.40

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO POR MEDIO DEL PRESENTE Y SEGUN PRORROGA NRO. 1 AL CONTRATO DE FECHA 14 DE MARZO DE 2022 SE PRORROGA EL TIEMPO DE EJECUCION DEL CONTRATO POR 60 DIAS CALENDARIO, PROCEDIENDO A AJUSTAR LA POLIZA EN TIEMPO.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****18,135.00	\$ *****8,000.00	\$ *****4,965.00	\$ *****31,100.00	\$ *****47,168,216.90	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
RELAEZ OCCIDENTE LIMITADA ASESORES	72984	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES



42-45-101050850

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42		NO.PÓLIZA 42-40-101038865		ANEXO 3	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 24 03 2022			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 03 02 2022			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 15 08 2022		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DUQUE Y DUQUE INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.								IDENTIFICACIÓN NIT: 810.003.968-6			
DIRECCIÓN: CL 9 A NRO. 19 - 20						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO: 8845814		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.								IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9			
DIRECCIÓN: CR 23 NRO. 75 - 82						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO 8867080		
BENEFICIARIO: 890803239 - EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P. ADICIONAL:											

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A. GARANTIZA:

AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA NRO. 092-2022 DE FECHA 28/01/2022 CUYO OBJETO ES REALIZAR LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA REPOSICIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL DESCOLE EN TUBERÍA DE 24 VÍA ARANZAZU A CANTA DELICIA EN EL MUNICIPIO DE NEIRA CALEAS.

ASEGURADO ADICIONAL: TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES.						
AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR	
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	03/02/2022	15/08/2022	\$ 20.214.950.10	\$ 20.214.950.10	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE Y SEGUN PRORROGA NRO. 1 AL CONTRATO DE FECHA 14 DE MARZO DE 2022 SE PRORROGA EL TIEMPO DE EJECUCION DEL CONTRATO POR 60 DIAS CALENDARIO, PROCEDIENDO A AJUSTAR LA POLIZA EN TIEMPO.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****10.135.00	\$ *****3.000.00	\$ *****2.495.00	\$ *****15.630.00	\$ *****20.214.950.10	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COMASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
PRELARZ OCCIDENTE LIMITADA ASESORES	72984	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES



42-40-101038865

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarate B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

